



Acuerdo de 12 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza por el que se suspende el plazo para resolver y actuaciones del expediente de provisión plaza nº 2019_15 de profesor Titular de Universidad área de Ecología, curso 2018-2019.

Por **D. Alfonso Pardo Juez**, el 12/03/2019 se presenta escrito con número de registro 19000013111 en el que, como aspirante admitido al concurso para la provisión de la plaza de profesor Titular de Universidad nº 2019_15, del área de conocimiento de Ecología del departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural para la Escuela Politécnica Superior, de esta Universidad, con perfil "Espacios Naturales y Educación Ambiental" convocada por resolución de 23 de enero de 2019 (BOA nº 28, de 1 de febrero), solicita la recusación de D. Miguel Ángel de Zavala Gironés como Presidente Suplente; D. José Manuel Nicolau Ibarra como Secretario Titular; D. Ramón Juan Reiné Viñales como Secretario Suplente; D^a Clara Martí Dalmau como Vocal Titular y D. David Badía Villas como Vocal Suplente, todos ellos miembros de la comisión de selección de dicha plaza, por los motivos que constan en dicho escrito.

Mediante escritos de fecha 12 de marzo de 2019, registros de salida nº s1900006049, s1900006046, s1900006048, s1900006045 y s1900006044, se ha dado traslado del escrito de recusación a D. Alfonso Pardo Juez, en aplicación de lo regulado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tenor de lo regulado en los artículos 22.2. c), 35.1, d) y 98.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y de la previsión contenida en la base 14 de la convocatoria de las plazas, **este Rectorado acuerda:**

Primero. Suspender el plazo regulado en la base 1.3 de la convocatoria de dicha plaza, resolución de 23/01/2019 (BOA nº 28, de 1/02/2019), hasta la resolución de los expedientes de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la citada Ley 39/2015.

Segundo. A consecuencia de lo anterior, suspender todas las actuaciones que no hayan alcanzado firmeza hasta la fecha, así como aquellas otras que, sin firmes, no se hayan ejecutado o no hayan concluido. En especial, la suspensión afecta, en la medida correspondiente, a las actuaciones reguladas en la base 6 (respecto de la propuesta de provisión), en la base 7 (respecto de las reclamaciones que pudieran haberse presentado), en la base 8 (respecto del nombramiento que compete a este Rectorado) y en la base 9 (respecto de la toma de posesión).

La publicación del presente acuerdo en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

El Rector. José Antonio Mayoral Murillo.
 (Documento firmado electrónicamente, artº 43 L40/15)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f485f31ffac94de4227c30da6e8295b3>



Contra el acuerdo de suspensión, que es un acto de trámite, dado que no se dan las circunstancias a que se refiere el artículo 112.1 de la citada Ley 39/2015, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que puede formular las alegaciones que estime pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el segundo párrafo del precepto citado.

CSV: f485f31ffac94de4227c30da6e8295b3	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	13/03/2019 14:10	